



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de diciembre de 2019 a las 12:00

Lugar de celebración

Sala 116

Asistentes

PRESIDENTE

Inmaculada Pastor Moreno, Consejera Técnica de la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del INGESA

SECRETARIO

Antonio Mora Cañada, Jefe de Sección de la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del INGESA

VOCALES

Margarita Gonzalo Ugarte, Letrada del Servicio Jurídico Delegado Central del INGESA.

Antonio Aranda López, Interventor Jefe de la Unidad de Control Financiero de la Intervención Delegada del INGESA.

Luis Eliseo Mora Calvo, Jefe de Área de Concursos de la Subdirección de General de Atención Sanitarias del INGESA.

María Gallo Asensio, Jefa del Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del INGESA

Orden del día

- 1.- Estudio de la documentación aportada por la empresa Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L.U., a la que se le concedió un plazo de tres días hábiles para que se pronunciase sobre la información que obra en poder de la AEAT, de acuerdo con el certificado emitido por la misma de no estar al corriente de pago por deudas tributarias.
Expediente 2019/044 - Servicio de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, para enfermos de Ceuta, que el INGESA tenga que trasladar en vehículos especialmente acondicionados.

CORREO ELECTRÓNICO:
amora@ingesa.mschs.es

ALCALÁ, 56
28071 MADRID
TEL.: 91 338 02 58
FAX: 91 338 07 02

CSV : GEN-e2be-9f7a-de74-db4c-02e0-84b4-05b3-bdca

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO MORA CAÑADA | FECHA : 17/12/2019 09:29 | Sin acción específica





La empresa Ambulancias Tenorio e Hijos, S.L.U., expone en su escrito de aclaración, que *"...constan dos altas en el IAE en la actividad de "Alquiler Automóviles en Renting" que se corresponden con el mismo epígrafe del IAE (854.2), evidentemente se trata de un error ya que no tiene sentido dos altas en el mismo epígrafe.*

Que, con fecha 19 de noviembre de 2019 mi representada procedió a satisfacer el recibido correspondiente a una de las dos altas en periodo voluntario de pago.

Que, puesto que constan dos altas de la base de datos de la AEAT para el mismo epígrafe, se giró una nueva liquidación que no fue atendida en plazo. Esto fue debido a que no se tenía constancia de la misma dado que ya se había satisfecho la cuota correspondiente al referido epígrafe por lo que no se esperaba otra liquidación.

Que, no obstante lo anterior, y una vez percatado del error, para evitar cualquier duda acerca de la circunstancia de estar al corriente de las deudas tributarias, esta parte ha satisfecho también el segundo recibido del IAE y ello, a pesar de tratarse de una deuda duplicada ya que como puede comprobarse lo es por el mismo importe y por el mismo epígrafe que la que se abonó el 19 de noviembre de este año.

Entendemos que queda acreditado el motivo por el cual la Administración tenía conocimiento de una deuda con la AEAT, y que no es otro que la existencia de una duplicidad en las cuotas de IAE generadas para el ejercicio 2019 en relación a la actividad de "Alquiler Automóviles en Renting".

Asimismo, también aportan certificado expedido por la AEAT de fecha 10 de diciembre de 2019, que tiene carácter positivo.

A la visto de todo ello, la Mesa acuerda a continuar con la presente licitación.

De todo lo expuesto, se levanta la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe
EL SECRETARIO

